

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°274 -2019**

Callao, 29 MAR 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**VISTOS:**

El Memorando N° 123-2019-GRC-SCR-CR, de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Secretaría del Consejo Regional; Acuerdo de Consejo Regional N° 0019 de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por el Consejo Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece en el literal b) del Artículo 45° que, una de las Funciones Generales del Gobierno Regional, es la "Función Administrativa y Ejecutora.- Organizando, dirigiendo y ejecutando los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la agestión regional, con arreglo a los sistemas administrativos nacionales";

Que, la Ley N° 28905 - Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, tiene por objeto facilitar el despacho aduanero de las mercancías provenientes del exterior que ingresan al país en el marco de cooperación internacional no reembolsable a título de donación; asimismo, el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley mencionada, prevé en el Artículo 4° del mencionado Reglamento que, para la expedición de la Resolución aprobatoria de donación los Donatarios deberán presentar ante el Sector Correspondiente, los documentos indicaos en el Artículo 4° del Reglamento para la Inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios, a las Donaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 096-2007-EF, en cuyo Artículo 4° dispones que se deberá presentar: "d) *Tratándose de las Entidades u Organismos a que hace referencia el Artículo 3°, Resolución de Aceptación de Donación, Acuerdo de Concejo Municipal o Regional, de corresponder, mediante la cual se acepta la donación*";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 0019 de fecha 28 de marzo de 2019, se aprobó la Aceptación de la Donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo adjunto que forma parte del respectivo Acuerdo de Consejo Regional, por un valor de US\$ 27,633.00 dólares americanos, los mismos que deberán ser utilizados en la Campaña de Atención Médica Gratuita en la Especialidad de Medicina de Rehabilitación del 01 al 05 de abril del presente año, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del referido Acuerdo. Estos Insumos de Rehabilitación se encuentran consignados en el Documento denominado VOLANTE, Guía Hija N° 053953000293, y Guía Madre N° 00066888514, emitida por TALMA SERVICIOS AEROPORTUARIOS; así como la Declaración Única de Aduanas N° 235-2019-10-041815-01-7-00;



Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, de conformidad con lo previsto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 060-2005-Region Callao/PR de fecha 17 de marzo de 2005 que aprobó la Directiva "Normas Para el Procedimiento de Donación y Aceptación de Donaciones de Bienes Muebles"; Directiva N°001-2015/SBN, denominada: "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visto de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

ISRA OLIZAMILA PÉREZ ALTAMIRANO
 GERENTE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 72017
 Fecha: 29 MAR. 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Aceptación de la Donación realizada por la ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC, a favor del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, consistente en Insumos de Rehabilitación cuyas características y valores se describen en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, por un valor de US\$ 27,633.00 dólares americanos, los mismos que deberán ser utilizados en la Campaña de Atención Médica Gratuita en la Especialidad de Medicina de Rehabilitación del 01 al 05 abril del presente año, en el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Gestión Patrimonial, remitir copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional así como el correspondiente Informe Técnico a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, conforme a lo previsto por el artículo 6.3.1.7. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución Ejecutiva Regional al área usuaria "Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao", así como a la entidad donante ONG DREAMING & WORKING TOGETHER INC.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ABOG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 DANTE MANDRIOTTI CASTRO
 GOBERNADOR

